



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SANTA BARBARA (ANTIOQUIA)**

Santa Bárbara, Ant, Veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés
(2023)

Proceso	Filiación extramatrimonial post mortem
Demandante	July Liliana Serna Quintana
Demandado	Herederos determinados e indeterminados de Jorge Iván Castaño Pérez
Radicado	05 679 31 84 001 2023 00004 00
Providencia	Sustanciación No. 19
Decisión	Inadmite demanda, exige requisitos

La presente demanda de FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL, no cumple con los requisitos del artículo 82 y siguientes del Código general del proceso, en consecuencia, se **INADMITE** para que la parte interesada subsane los defectos de que adolece en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo, de conformidad con el artículo 85 numeral 1º ibid.

PRIMERO: En atención a la manifestación dada en el libelo genitor, respecto al desconocimiento de parientes del extinto Jorge Iván, con quienes se pudiese cotejar la muestra de ADN, que permitiese la fiabilidad del resultado de la experticia conforme a los parámetros exigidos por la Ley 721 de 2001, y habida consideración que del registro de defunción aportado se desprende que, el fallecimiento tuvo ocasión por causas violentas, se servirán complementar dicha información, aportando además copia del respectivo certificado de defunción que permita a esta judicatura establecer el lugar donde fue evacuado el procedimiento de necropsia, de tal suerte que en dicho caso en particular se pueda dar cumplimiento al contenido del artículo 5º del Acuerdo PSAA07-4024 de abril 24 del año 2007, es decir, determinar la existencia de muestras

biológicas con las cuales se pudiese realizar la prueba de marcadores genéticos.

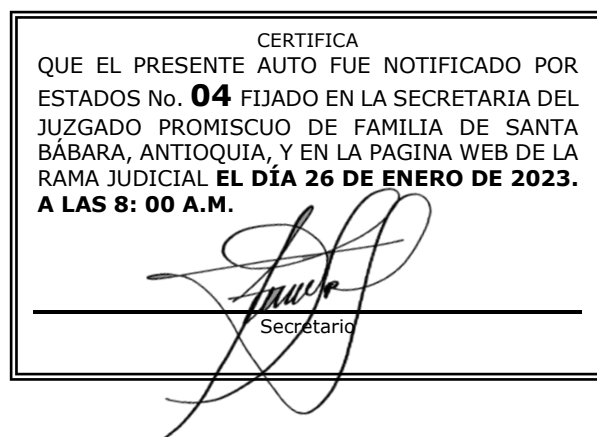
SEGUNDO: Se servirá aportar pruebas documentales: Cartas, fotografías que sirvan para demostrar la paternidad del presunto padre.¹

TERCERO: Se reconoce personería a JUAN MANUEL MARÍN MANCO, en su calidad de Comisaria de Familia del municipio de La Pintada (Ant), para representar a la interesada en el presente proceso.

NOTIFIQUESE

(Firmado Electrónicamente)

**LIBARDO DE JESÚS ACEVEDO OSORIO
JUEZ**



Firmado Por:

Libardo De Jesus Acevedo Osorio

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Santa Barbara - Antioquia

¹ Sentencia C-258 de 2015.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b28dca03689cde757514401b95ad1d4aea958c3e75682f7d63a5b2753940be41**

Documento generado en 25/01/2023 03:33:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>